COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN

INSTITUTO DE DERECHO ECLESIÁSTICO Y CANÓNICO

LIBERTAD DE EJERCER EL CULTO VERSUS SEPARACIÓN IGLESIA-ESTADO DERECHO DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS A INICIAR SUS JORNADAS CON UNA ORACIÓN A DIOS

por Dr. Jorge Antonio Di Nicco[1]

Desde la primera sesión del Congreso Continental, la legislatura de los Estados Unidos ha abierto cada jornada legislativa con una oración a Dios. En las Cámaras, los capellanes invitados pueden dar una oración de inauguración si los representantes lo respaldan, si fueron ordenados y si sus rezos se dirigen a un poder más alto[2].

Hace unos años, en el mes de mayo del 2016, uno de los copresidentes de la Fundación Freedom From Religion[3], presentó una demanda contra el capellán de la Cámara de Representantes, su personal y el vocero de la Cámara, luego que fuera rechazado su pedido para hacer una invocación no religiosa en la sala legislativa. Alegando, a tal fin, que había cumplido con los requisitos para hacer una invocación secular, aunque el capellán le había aclarado que no había sido ordenado en una denominación y que no era un clérigo religioso.

---

[1] Director Adjunto del Instituto de Derecho Eclesiástico y Canónico. Autor de La "canonización" delas leyes civiles: concepto, condiciones y particularidades. La temática en relación con nuestro ordenamiento estatal, ED, 267-797, "La legislación canónica: Derecho vigente para el ordenamientojurídico argentino. Sus particularidades", Revista Mexicana de Derecho Canónico 22/1 (2016) 109- 128 y "La observancia del derecho canónico con el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación", ED, 263-922, entre otras publicaciones referidas a la temática.

[2] Las normas IV de las Standing Rules del Senado y II de las de la Cámara de Representantes de Estados Unidos establecen que los capellanes de cada cámara abrirán las sesiones diarias con una oración. Fuente: Cuenca Miranda, Alfonso, "UN VESTIGIO DE OTROS TIEMPOS: EL REZO EN EL CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS", UNED. Revista de Derecho Político N.º 99, mayo-agosto 2017, pág. 240. El artículo acompaña esta nota.

[3] Se la describe como "una organización de librepensadores estadounidense con sede en Madison, Wisconsin. Sus propósitos, tal y como establecen sus estatutos son la promoción de la separación Iglesia-Estado, la desaparición de la religión de la vida pública y la educación en materias de ateísmo, agnosticismo y no teísmo. " Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Freedom_From_Religion_Foundation . Recuperado: 06/10/21.

Una jueza de la Corte del Distrito de Columbia, en el mes de octubre del 2017, ratificó el derecho de la Cámara de Representantes a iniciar cada jornada legislativa con una oración, desestimando de esta manera la demanda presentada por el activista ateo.

La jueza indicó que a pesar de los repetidos intentos de la referida persona de describir sus afirmaciones como no desafiantes a la constitucionalidad de la oración legislativa, la realidad era que su pedido de abrir la Cámara con una invocación secular, que dio como resultado la negación de su solicitud de servir como capellán invitado, era un desafío a la capacidad del Congreso de abrir con una oración. Agregando, a su vez, que decidir que dicha persona había sido discriminada y que se tendría que haber permitido que se dirigiera a la Cámara sería ignorar los precedentes de la Corte Suprema que permiten la oración legislativa[4].

En pocas palabras, el Congreso tiene exclusiva autoridad sobre su reglamento y la manera en que conduce sus asuntos. La decisión del capellán de no invitar a dicha persona para que dé la oración de la mañana, disfrazada de exhortación pública no religiosa como capellán invitado, no resultaba una violación de la Cláusula de Establecimiento de la Constitución.

El fallo de la jueza confirma la tradición de la legislatura de abrir cada jornada con una oración a Dios. La libertad para ejercer la religión fue reivindicada en dicho decisorio.

***

[4] Por ejemplo, en *Marsh v. Chambers* (1983), la Corte se pronunció sobre la constitucionalidad del rezo en la legislatura estatal de Nebraska a cargo de un capellán contratado por la Cámara. El Tribunal Supremo declaró por 6 votos a 3 que esta práctica no infringía la I Enmienda de la Constitución federal. En la opinión de la mayoría, redactada por el Chief Justice, Burger, se acogía especialmente el elemento histórico, recordándose que en la propia génesis de la Constitución y de sus primeras enmiendas se aprobó por los mismos congresistas la práctica del rezo y la contratación de capellanes en las Cámaras federales, además de los antecedentes anteriores en las Asambleas de las colonias y la praxis en numerosas legislaturas de los Estados (incluida la propia Nebraska).
Posteriormente, en *Town of Greece v. Galloway* (2014), la Corte Suprema volvió a ocuparse del tema, en un caso referido al rezo en una Asamblea municipal en la localidad de Greece, en el Estado de Nueva York. La opinión mayoritaria (por 5 a 4), redactada por el magistrado Kennedy, parte retomando el argumento histórico invocado en Marsh. A él se añade el argumento de que la oración en la asamblea municipal no viola la I Enmienda, al no coartar o sancionar a los no creyentes o no asistentes a los rezos. Fuente: Cuenca Miranda, Alfonso, ob. cit. págs. 254 a 256.